



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y contra la Impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N.º 49 -2019-MDC/C

Cieneguilla, 18 de diciembre del 2019

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 18 de diciembre del 2019, Informe N° 154-2019-MDC/GPP de fecha 12 de diciembre del 2019, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto e Informe N° 229-2019-MDC/GAJ de fecha 12 de diciembre del 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre el **"Reconocimiento a los Miembros del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2020 del Distrito de Cieneguilla"**, y;

CONSIDERANDO:

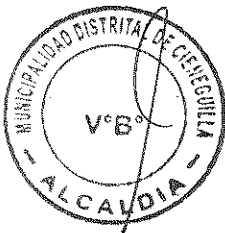
Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Distritales son órganos de gobierno local y cuentan con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el Artículo 53° de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *"Las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la Ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertado de su jurisdicción, el presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación."*

Que, el Artículo 9° de la Ley N.º 28056 "Ley Marco del Presupuesto Participativo" establece los mecanismos de vigilancia del Presupuesto Participativo y el Decreto Supremo N° 142-2009-EF del 24 de junio del 2009 que aprueba el Nuevo Reglamento de la Ley N.º 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo y sus modificatorias a través de la Ley N.º 29298, establece como parte de sus objetivos el reforzar el seguimiento, control, vigilancia y rendición de cuentas de la ejecución del presupuesto.

Que, el Instructivo N.º 001-2010-EF/76.01, vigente para el Proceso del Presupuesto Participativo del año Fiscal 2020; señala dentro de los mecanismos de vigilancia la elección de los Comités de Vigilancia, como instancia responsable de realizar las acciones de vigilancia ciudadana del proceso participativo. Asimismo, establece que deberán ser reconocido formalmente por el Consejo Regional o Concejo Local.

Que, mediante Ordenanza N.º 294-2019-MDC/A aprobada el 25 de Marzo del 2019, se llevó a cabo el Proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2020 de la Municipalidad





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

“Año de la Lucha contra la Corrupción y contra la Impunidad”

Distrital de Cieneguilla, señalando en el inciso 8) Artículo 5° “Que el Comité de Vigilancia; está compuesto por cuatro (4) miembros titulares y cuatro (4) miembros alternos que representan a la sociedad civil, del Distrito, elegidos por los agentes participantes y se encargarán de hacer acciones de vigilancia ciudadana en el proceso”. Asimismo, en el último párrafo del inciso 8), prescribe; “Los miembros del Comité de Vigilancia (...) se le reconoce formalmente por Resolución de Alcaldía, para lo cual deberán cumplir con los requisitos establecidos en la normativa legal vigente.

Que, mediante Informe N.º 154-2019-MDC/GPP de fecha 12 de diciembre del 2019, el Gerente (e) de Planificación y Presupuesto, informa sobre la conformación de los Miembros del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2020 del Distrito de Cieneguilla, conforme consta en el Acta de Acuerdos y Compromisos de fecha 17 de mayo del 2019, elegidos por los agentes participantes señalados en el referido informe.

Que, al respecto el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que (...) los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, estando a lo expuesto, y considerando que la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, en armonía con las normas que rigen al Presupuesto Participativo, considera que es necesario reconocer oficialmente a todos los miembros del Comité de Vigilancia de esta jurisdicción electos para el año 2020.

Que, con Informe N° 229-2019-MDC7GAJ de fecha 12 de diciembre del 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, de conformidad estando a los fundamentos fácticos y jurídicos en mérito al Artículo 49° del Reglamento de Organización y Funciones ROF aprobado mediante Ordenanza Municipal N.º 218-2015-MDC, opina que resulta viable que a través del Concejo Municipal, se reconozca formalmente la **“Conformación del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2020 del Distrito de Cieneguilla**, conforme lo establece el Instructivo N.º 001-2010-EF/76.01 aprobado mediante Resolución Directoral N.º 007-2010-EF/76.01.

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, contando con el voto por **UNANIMIDAD** de los señores Regidores, se;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** el Reconocimiento a los Miembros del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo basado en resultados para el Año Fiscal 2020 del Distrito de Cieneguilla, el cual está conformado de la siguiente manera:

MIMEMBROS TITULARES:

1. Branco Chávez Choque DNI N° 10498056
2. Walter Huayhua Chumbe DNI N° 09220582
3. Nilda Leyva Paitanmala DNI N° 03894443



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CIENEGUILLA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y contra la Impunidad"

4. Francisco Flores Calderón DNI N° 25861180

MIEMBROS ALTERNOS:

1. Percy Polo Briceño DNI N° 06985851
2. Ana López Cueva DNI N° 09734890
3. Edith Ortiz Zapata DNI N° 09221423
4. Marco Mendoza Rosario DNI N° 09744890


ARTICULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** a la Secretaría General notificar el presente Acuerdo de Concejo a los Miembros del Comité de Vigilancia para los fines que estime conveniente.

ARTICULO TERCERO. – **NOTIFICAR** el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

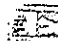
ARTICULO CUARTO. – **DISPONER** que la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación cumpla con realizar la publicación del presente acuerdo en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla.

ARTICULO QUINTO. – **DISPENSAR** del trámite de la aprobación del acta para proceder a la ejecución inmediata del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CIENEGUILLA

ABOG. PEPE CARLOS FLORES ROQUE
Secretario General (e)

 MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CIENEGUILLA

ABOG. EDWIN SUBILETI ARECHE
ALCALDE